

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 15 de julio de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 23 de junio de 2022, SNR allegó documentación en la que consta el registro del embargo en el respectivo FMI (Anotación No. 3).

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de julio de 2022.

Hoy la apoderada demandante allegó solicitud de decreto de fecha para secuestro o se libre comisión para tal fin.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00367

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: ANA ISABEL QUIROGA DE ORTIZ

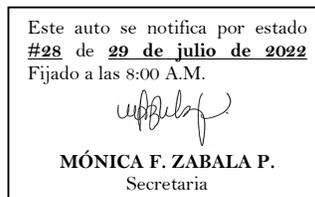
Fecha Auto: 28 de julio de 2022.

SE INCORPORA a esta foliatura el oficio ORIPBZC-50C2022EE10160 allegado el 23 de junio de 2022, por SNR informando el acatamiento de la cautela aquí decretada, la cual consta en anotación No. 003, por lo que **SE DISPONE EL SECUESTRO DEL PREDIO 50C-1278180** y para tal fin **SE COMISIONA a la Alcaldía Local de Engativá / Bogotá o a los Jueces Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá**. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, con amplias facultades inclusive para designar secuestro, relevarlo y fijar sus honorarios. El retiro y radicación de la comisión, está a cargo de la parte interesada en el secuestro comisionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe8f9b826653c6e8343da76116ccadd6b3602f569044f416760c8ea248335e97**

Documento generado en 29/07/2022 09:44:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>